



## RESOLUCIÓN No.014

23 noviembre de 2017

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE SANCIONA A UNOS JUGADORES DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES EN EL TORNEO INTERMUNICIPAL DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL”

La Comisión Disciplinaria de los Campeonatos Departamentales de Clubes de la Liga Antioqueña de Fútbol, en uso de sus facultades legales, reglamentarias, estatutarias y actuando de conformidad con el Reglamento del TORNEO Intermunicipal de la Liga Antioqueña De Fútbol y,

#### CONSIDERANDO:

Que es deber de la Comisión atender los asuntos disciplinarios relacionados con todos aquellos Jugadores y Cuerpos Técnicos, de acuerdo con las normas establecidas en las Reglas de Juego,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Sancionar a los siguientes Jugadores:

FECHA	CATEGORÍA	JUGADOR	EQUIPO	SANCIÓN	CONTENDOR
nov-19	MAYORES	JUAN CANO	SANTA FE ANTIOQUIA	1 FECHA ART 63-A	SOPETRAN
nov-19	MAYORES	DEIBY CAMACHO	SANTA FE ANTIOQUIA	1 FECHA ART 58-2	SOPETRAN
nov-19	MAYORES	DEIBY OTALVARO	EL RETIRO	2 FECHAS ART 63-C	EL SANTUARIO
nov-19	MAYORES	EDWIN BEDOYA	EL RETIRO	3 FECHAS ART 64-B	EL SANTUARIO
nov-19	JUVENIL	BRAHIAN TANGARIFE	FRONTINO	2 FECHAS ART 63-D	SAN JERONIMO

#### OTROS

Por el partido entre SAN ROQUE Vs CISNEROS de la categoría Mayores del torneo intermunicipal, se toman las siguientes medidas:

- **Declarar** ganador al municipio de CISNEROS con marcador de **(3x0)** sobre el municipio de SAN ROQUE, según art 46 del Reglamento de los Campeonatos Departamentales de Clubes.
- Dejar **sin validez** el partido de Semifinal disputado entre los municipios de AMALFI Vs SAN ROQUE, el día domingo 19 de noviembre en el municipio de Amalfi.
- **Sancionar** a los jugadores YONY PEREA y JHONATAN CATIÑO del municipio de CISNEROS con 2 fechas cada uno según Art 64-A del código Disciplinario.
- **Sancionar** al Asistente Técnico del municipio de CISNEROS CARLOS CARDONA con 2 fechas según Art 64-A del código Disciplinario.



Se **inadmite** demanda interpuesta por el municipio de SANTA ROSA DE OSOS, por cuanto no reúne los requisitos exigidos en el reglamento de los torneos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los interesados en los términos legales y reglamentarios.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, interpuestos por escrito y dentro de los términos legales para tal efecto.

Dada en Medellín, a los veintitrés (23), días del mes de noviembre de 2017.

Original Firmado

**GUILLERMO MARTINEZ LONDOÑO**

Comisión Disciplinaria

Original Firmado

**JUAN FERNANDO SERNA MAYA**

Comisión Disciplinaria

Original Firmado

**FERNANDO DEL VALLE BERRIO**

Comisión Disciplinaria